



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

12 DE FEBRERO DE 2020

No. 281

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

Agencia Digital de Innovación Pública

- ◆ Aviso por el que se da a conocer su cambio de domicilio 4
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el domicilio de la oficina del titular, así como el domicilio de la Dirección General de Centro de Normatividad Tecnológica y de la Dirección General de Reingeniería Gubernamental 5
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el domicilio de su Unidad de Transparencia 6
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el domicilio de la Dirección General de Contacto Ciudadano 7

Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el calendario presupuestal, autorizado para el ejercicio fiscal 2020 8

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento de su Subcomité de Obras, con número de registro MEO-113/090818-D-SEDEMA-29/011215, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 17 de julio de 2019 9

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Consejo de Evaluación del Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el vínculo electrónico de la “Convocatoria para Integrar o Actualizar el Directorio de Evaluadoras/es Externas/os” 10

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Obras Públicas para el ejercicio presupuestal 2020 11

Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social denominada, “Rehabilitación de Fachadas de la Plaza Palomares” 14

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el padrón de beneficiarios del programa social, “Hagamos la Tarea Juntos en el Hogar”, en el ejercicio 2018 17

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Leyendo Contigo. Ruta de la Imaginación y la Lectura 2020”, para el ejercicio fiscal 2020 18
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de la acción social, “Rescate y Conservación de Nuestras Raíces Identitarias y Fomento a las Actividades Culturales, para el ejercicio fiscal 2019”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del 11 de marzo del 2019 30

Instituto Electoral

- ◆ Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban los “Lineamientos para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en la generación y uso de registros fotográficos y audiovisuales en las distintas actividades que realiza el Instituto Electoral de la Ciudad de México” 31
- ◆ Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban las modificaciones al Documento Rector para la Determinación de las Circunscripciones en las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, para el proceso electoral local ordinario 2020-2021, propuestas por el Comité Técnico Asesor 45
- ◆ Acuerdo del Consejo General por el que se determinan los límites en las aportaciones del financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos, por sus militantes y simpatizantes, así como el límite individual de las aportaciones de las personas físicas durante el ejercicio 2020 54
- ◆ Acuerdo del Consejo General por el que se determinan las cantidades líquidas mínimas que los partidos políticos deberán destinar a las actividades específicas relativas a liderazgos femeninos, liderazgos juveniles y a estudios de investigación de temas de la Ciudad de México, durante el ejercicio 2020 62
- ◆ Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba el Informe Consolidado que presenta la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización como resultado del Proceso de Liquidación de cuatro otrora Agrupaciones Políticas Locales de la Ciudad de México 68

Tribunal de Justicia Administrativa

- ◆ Acuerdo emitido por la Junta de Gobierno y Administración, en sesión de fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve, por el que se aprueba la publicación del link del “Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios” 89

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitación Pública Nacional, número SACMEX-DGAP-LP-012-2020.- Convocatoria 002.- Contratación de los servicios para el apoyo técnico, evaluación de concursos y de ingeniería de costos para la Dirección General de Agua Potable 90
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Aviso de Fallo de las Licitaciones Públicas, números SACMEX-LP-001-2020 a SACMEX-LP-005-2020, SACMEX-LP-021-2020 y SACMEX-LP-022-2020 93
- ◆ **Edictos (1)** 94
- ◆ **Aviso** 95



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA AZCAPOTZALCO

VIDAL LLERENAS MORALES, Alcalde en Azcapotzalco con fundamento en lo establecido en los artículos 122 apartado A base VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 apartado E, numerales 1 y 2, 16 apartado E, numerales 1 y 2, 52, 53 apartado A, numeral 1, 2 fracción I, II, III y XI, 12 fracción XII, apartado B, numeral 1 y 3 inciso a) fracción XXXIV y XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20 fracción I, II, III, XI, XVIII, XXII y XXIII, 29 fracción XII y 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 124 y 128 de la Ley Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, 11 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México, así como del Aviso por el cual se dan a conocer los “Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2019”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el pasado 6 de septiembre del 2019, y

CONSIDERANDO

Que la Unidad Habitacional El Rosario es un gran conglomerado de unidades habitacionales compuestas por condominios de interés social ubicada en la alcaldía de Azcapotzalco en la Ciudad de México. Por su extensión de 350 hectáreas, es la unidad habitacional más grande de México y es a su vez considerada la más grande de América Latina, ya que viven alrededor de 70 mil familias. Según datos de la Procuraduría Social de la Ciudad de México (PROSOC), existen 7,929 edificios.

Que la construcción de la Unidad Habitacional El Rosario inició en el año de 1972 y se caracteriza por la construcción de avenidas internas, las cuales son visibles en las estructuras de viaductos que traspasan los edificios. La primera fase conocida como el Rosario 1 tiene edificios referenciados con los nombres de personajes de la historia de México. La forma urbana de esta colonia consistente en andadores, pasillos y departamentos unifamiliares y fue construida con la finalidad de facilitar el tránsito local.

Que la estructura fue planeada, con zonas de esparcimiento, tal es el caso de “Los Lagos”, los cuales en un inicio contaban con agua y hasta con lanchas y patos, sin embargo, el crecimiento poblacional originó la construcción de más unidades habitacionales. El plan organizativo fue muy bien planeado, ya que contaba con servicios primarios, accesos a la educación en todos los niveles, así mismo casetas de vigilancia en las áreas de esparcimiento.

Que el artículo 9, apartado E, numerales 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que toda persona tiene derecho a una vivienda adecuada para sí y su familia, adaptada a sus necesidades, y las autoridades tomarán medidas para que las viviendas reúnan condiciones de accesibilidad, asequibilidad, habitabilidad, adaptación cultural, tamaño suficiente, diseño y ubicación seguros que cuenten con infraestructura y servicios básicos de agua potable, saneamiento, energía y servicios de protección civil.

Que el artículo 16, apartado E, numerales 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México establece entre otras cosas que la vivienda es un componente esencial del espacio urbano, del ordenamiento territorial, de la vida comunitaria y del bienestar de las personas y las familias y es de interés público la promoción, recuperación y reciclaje de inmuebles en riesgo estructural, físico y social, en abandono o extrema degradación para el desarrollo de vivienda preferentemente popular y de interés social.

Que el Programa de Gobierno 2019-2021 de la Alcaldía Azcapotzalco, dentro de su eje 2, estrategia 2.6 mejoramiento de Unidades Habitacionales, establece como objetivo: Contribuir al mejoramiento integral de las Unidades Habitacionales de Azcapotzalco, en colaboración con sus habitantes y con criterios de sustentabilidad. Por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “REHABILITACIÓN DE FACHADAS DE LA PLAZA PALOMARES”.

I. Dependencia o Entidad Responsable

- 1.1. Alcaldía Azcapotzalco (Unidad Ejecutora de Gasto)
- 1.2. Dirección General de Participación Ciudadana (Unidad Administrativa Responsable de la Acción Social)

II. Objetivo General

Renovar las viviendas deterioradas por el paso de los años, mediante la rehabilitación de fachadas a través de la aplicación de pintura y remozamiento en edificios de la Plaza denominada “Palomares”, ubicada dentro de la Colonia Unidad Habitacional El Rosario en Azcapotzalco, a fin de mejorar el entorno de las viviendas familiares.

Los edificios del polígono son los siguientes: Rafael Muñoz, Ángel del Campo, Martín Luis Guzmán, José Rubén Romero, Francisco Rojas, Emilio Rabaza, J. Joaquín Fernández Lizardi y Lucio Blanco.

2.1 Objetivo Específico:

Beneficiar al 15% de los edificios que componen el Sector “B”, con un aproximado de 1,480 habitantes dentro de la Unidad Habitacional El Rosario.

III. Metas Físicas.

La asignación el recurso será para ocho edificios de la Plaza “Palomares”, que presenten un deterioro urbano considerable por el paso de los años, teniendo un gran impacto para las familias de la Colonia, en la cual existen un gran porcentaje de adultos mayores.

NO. DE VIVIENDAS	RECURSO	ACTIVIDAD
370 departamentos 31,720 m²	\$ 1, 607,048.76 (Un millón seiscientos siete mil cuarenta y ocho pesos 76/100 M.N.)	Aplicación de pintura y remozamiento en edificio.

IV. Programación Presupuestal.

Presupuesto total de la acción social: Hasta \$1, 607,048.76 (Un millón seiscientos siete mil cuarenta y ocho pesos 76/100 M.N.), a través de la partida presupuestal **4419** “Otras ayudas sociales a personas”.

V. Requisitos y procedimiento de Acceso

5.1 Los requisitos que se deberán presentar serán los siguientes:

- 1.- Credencial para votar, emitida por el Instituto Nacional Electoral.
2. Comprobante de domicilio vigente. (No mayor a tres meses.)

5.2 Procedimiento de Acceso

Conjuntamente con los requisitos deberán presentar formato de solicitud, el cual estará disponible en la Dirección General de Participación Ciudadana, la cual se deberá ingresar en la misma Dirección dentro de los 3 días naturales posteriores a la publicación de los presentes lineamientos.

Una vez aprobado el padrón de departamentos beneficiados se informará mediante oficio a las personas que ingresaron su solicitud, para iniciar la definición del proyecto a realizar.

VI. Procedimiento de Instrumentación.

6.1. Ejecución.

Se les informará a las personas beneficiadas de los edificios, sobre la planeación, ejecución y alcances de la acción, a través del enlace territorial asignado a dicha colonia.

Serán ocho edificios de la Colonia Unidad Habitacional El Rosario, con más de 45 años de antigüedad y que por el paso de los años y falta de mantenimiento, se encuentran deteriorados.

6.2. La empresa denominada Proveedor de Materiales Especializado GSJ. S.A. de C.V., será la responsable de todo daño ocasionado con motivo o a causa de los trabajos contratados durante el período de ejecución de la aplicación. Durante el desarrollo de la aplicación ésta se deberá mantener limpia y ordenada, evitando acopios de escombros, basuras y cualquier elemento o material proveniente de la misma.

El lugar de trabajo se deberá entregar perfectamente aseado para su recepción final. La empresa deberá disponer de los recursos, y del equipo técnico y profesional necesario para cumplir con las necesidades.

La pintura se aplicará de tal forma que recubre, protege y decora, en una superficie total de **31,720 m²**, que comprenderá fachadas frontal, posterior y laterales de igual manera para cada edificio.

VII.- Transparencia

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se deberá dar amplia difusión, promoviendo las acciones institucionales a nivel central y con los vecinos.

Asimismo, los documentos que contienen datos personales del participante, estarán protegidos los datos personales en estricto cumplimiento a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VIII.- Mecanismos de Evaluación e Indicadores

8.1 Mecanismos de Evaluación

Se aplicará una encuesta en la que se evaluará el nivel de satisfacción de la conclusión del proyecto.

Indicadores Cuantitativos

Número de Departamentos
Familias Beneficiadas
Nivel de Satisfacción

Indicadores Cuantitativos

Beneficios para los vecinos

Se presentará un informe final de ejecución, en el cual se describirá los trabajos realizados con evidencias fotográficas (antes y después de ejecutado de la aplicación de pintura de fachadas), los cuales conjuntamente con el padrón de beneficiados de la acción social, se podrá consultar en la Página Web oficial de la Alcaldía.

IX. Articulaciones con otros Programas Sociales.

La acción forma parte de un plan de acción integral que la Alcaldía Azcapotzalco estableció dentro de la Colonia Unidad Habitacional El Rosario, con el objetivo de mejorar el entorno urbano, así como la recuperación de espacios en beneficio de los vecinos.

Por lo que esta acción será complementaria a la ejecución del “Programa de “Rescate Innovador y Participativo en Unidades Habitacionales”, de conformidad al Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Alcaldía y la Procuraduría Social de la Ciudad de México”, donde la Dirección General de Participación Ciudadana coordinará la implementación de ambas acciones institucionales.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Azcapotzalco, Ciudad de México, a 31 de enero de 2020

(Firma)

VIDAL LLERENAS MORALES
Alcalde en Azcapotzalco